



**TIENE POR INCORPORADO AL EXPEDIENTE DEL
PROCEDIMIENTO LOS ANTECEDENTES QUE INDICA**

RES. EX. N° 12 / ROL D-034-2018

Santiago, 30 ENE 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que fija Organización Interna de Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y en la Res. Ex. RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 14 de mayo de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-034-2018, con la formulación de cargos a Agrícola Santis Frut Ltda. (en adelante, "la Empresa"), en relación al proyecto "Instalaciones Agroindustrial Agrícola Santis Frut", por infracciones tipificadas en el artículo 35 letras b), g) y l) de la LO-SMA.

2° Que, con fecha 13 de junio, la Sra. Natalia Fernández Montenegro, en representación de Agrícola Santis Frut Ltda., hizo entrega de un programa de cumplimiento (en adelante, "PdC") en el cual se proponían acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas mediante la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-034-2018, adjuntándose la documentación asociada a la referida propuesta.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 4 / Rol D-034-2018, de 06 de julio de 2018, y Resolución Exenta N° 6 / Rol D-034-2018, de 16 de agosto de 2018, esta Superintendencia realizó observaciones al PdC presentado por Agrícola Santis Frut Ltda. En respuesta a las referidas observaciones, la Empresa presentó versiones refundidas del PdC con fechas 02 y 31 de agosto de 2018, respectivamente.

4° Que, con fecha, 07 de septiembre de 2018, mediante Resolución Exenta N° 8 / Rol D-034-2018, esta Superintendencia rechazó el PdC

presentado por Agrícola Santis Frut Ltda., levantando en consecuencia la suspensión del procedimiento sancionatorio decretada en el Resuelvo IV de la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-034-2018.

5° Que, con fecha 01 de octubre de 2018, la Sra. Natalia Fernández Montenegro, en representación de Agrícola Santis Frut Ltda., presentó descargos en el presente procedimiento sancionatorio.

6° Que, con fecha 07 de noviembre de 2018, mediante Resolución Exenta N° 9 / Rol D-034-2018, esta Superintendencia tuvo por presentados los descargos formulados en el escrito presentado con fecha 01 de octubre de 2018, e incorporó al expediente del presente procedimiento administrativo los escritos presentados con fecha 08 y 26 de octubre de 2018 por la Empresa. Asimismo, en el Resuelvo II de la referida resolución, se solicitó información a Agrícola Santis Frut Ltda., la que fue entregada con fecha 04 de diciembre de 2018.

7° Que, por último, con fecha 25 de enero de 2019, esta Superintendencia recibió el Ord. N° 167, de 24 de enero de 2019, de la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, por medio del cual se remite una nueva denuncia de la Sra. Marcia Ramírez Muñoz, ingresada ante dicho servicio con fecha 09 de enero de 2019. Asimismo, se adjunta copia del acta de una inspección realizada por la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, a partir de dicha denuncia, con fecha 16 de enero de 2019.

RESUELVO:

I. TENER POR INCORPORADOS AL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-034-2018 los antecedentes remitidos a esta Superintendencia por la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso mediante Ord. N° 167, de 24 de enero de 2019.

II. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a la Sra. Natalia Fernández Montenegro, apoderada de Agrícola Santis Frut Ltda., Casilla 67, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso.



Romina Chávez Fiça

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- Sergio de la Barrera Calderón, Jefe de la Oficina Regional de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.